

12915

Publicación del Frente Juvenil Tarijeño

Por
Carlos Morales Avila
y
José Navajas Paz

EL TRATADO CON LA ARGENTINA
DE 10 DE FEBRERO DE 1941

(Análisis de las cláusulas fundamentales)

FB

341.026 6

M828t

LA PAZ, AGOSTO DE 1941.

Editorial TRABAJO.—Comercio 605

DOCUMENTO CUSTODIADO POR LA
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UMSA

722
00722

Publicación del Frente Juvenil Tarijeño

Por
Carlos Morales Avila
y
José Navajas Paz

EL TRATADO CON LA ARGENTINA
DE 10 DE FEBRERO DE 1941

(Análisis de las cláusulas fundamentales)

Inventario No. 001332

Stencil No. 25-11-85

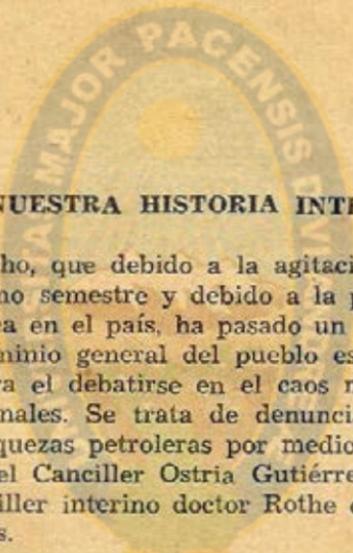
LA PAZ, AGOSTO DE 1941.

Editorial TRABAJO.—Comercio 605

DOCUMENTO CUSTODIADO POR LA
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UMSA

Este trabajo ha sido escrito en vista del enorme entusiasmo de una valiosa juventud interesada en defender las riquezas nacionales e instituciones patrias; juventud que se agrupa en el **FRENTE JUVENIL** y cuyos ideales merecen de nuestra parte el más alto concepto.





PASAJES DE NUESTRA HISTORIA INTERNACIONAL

Hay un hecho, que debido a la agitación política interna de este último semestre y debido a la profunda crisis general que campea en el país, ha pasado un tanto desapercibido, ante el dominio general del pueblo espectador complaciente, que mira el debatirse en el caos más grande las instituciones nacionales. Se trata de denunciar el despilfarrero de nuestras riquezas petroleras por medio de un convenio que suscribió el Canciller Ostria Gutiérrez con el igual por entonces, Canciller interino doctor Rothe el 10 de febrero en Buenos Aires.

Con la serenidad que merecen ser analizados los asuntos que son nuestros, traemos a colación algunas fases de la historia Internacional de Bolivia, para ilustrar con hechos, el presente estudio; fases que fueron el camino de la Vía Crucis que siguió la Patria hasta llegar a la hora presente tal como estamos: a punto de la crucifixión. De la descripción breve de este calvario recorrido, ojalá, los hombres responsables de los negocios públicos, puedan sacar alguna experiencia, porque la historia es una escuela inspirada de eternas enseñanzas.

“Humano, demasiado humano, es que los hombres y los pueblos pierdan el recuerdo del pasado. La conciencia,

colectiva o individual, no está, como cree Bergson, anidada en la memoria. No es sino espejo más o menos empañado donde se reflejan únicamente el imperativo del instinto de ahora. El pasado ha muerto, no vive ya en la vida de hoy", dice Bautista Saavedra en *EL CHACO Y LA CONFERENCIA DE PAZ DE BUENOS AIRES*. Con estas palabras queremos sacudir la memoria empolvada de nuestros Estadistas para hacerles presente que el convenio citado es un fácil resbaladero hacia el hundimiento de los intereses nacionales, conforme vamos a analizar.

En las páginas amarillas de nuestra historia, con el relieve forzoso de los gobernantes, encontramos poses, actitudes y hechos que toman el color y la vida de estos momentos, en veces, poses grotescas para el observador que no nació bajo el cielo boliviano y dilacerantes para los que sienten su alma hija del sueño de Bolívar, Sucre, Moto Méndez y otros.

Aún no estaba lejos el génesis de nuestra historia republicana, después de momentos de tragedia y turbulencia ocasionadas por el germen del caudillismo crecido bajo el amparo de una libertad política, cuando por el azar de un período incierto al correr el tiempo en nuestra historia, las naciones circunvecinas complicadas con el interés oligárquico, encontramos terreno fecundo para sembrar el fruto de su ambición en la administración del General Melgarejo. El gobierno del Brasil envió entonces, para tal fin, como su representante a López Nectto y según cuenta Isaac Tamayo en *"ASI HABLA MELGAREJO"*, halagó la vanidad y las flaquezas". El Canciller de Bolivia Mariano Donato Muñoz fue condecorado con el título "Comendador de la Orden de la Rosa", se le ofreció los más grandes homenajes y se le prodigó las más sútiles frases sonoras para emborracharlo con su vanidad, hasta encontrar el momento propicio para que "el melgarejismo" en acción consiguiera se apruebe el tratado de 1876, contando para esto, con una Cámara de Representantes que obedecía las consignas gubernamentales.

"Creéis que el Melgarejismo del sexenio—dice el autor antes citado—hubiera sido lo que ha sido si en todas las frentes hubiera visto el destello de la indignación y si en todas las conciencias hubiera adivinado la condenación?" Nada vió y por ello, este era el panorama que rodeó la aprobación del tratado de 1876 por el que Bolivia perdía 100,000 Kms² fuera de los cedidos por los tratados de 1750 y 1777. Pero esto no fué todo, el año antes, en la misma atmósfera política se firmó un convenio con Chile caracterizado por su "entreguismo" y la vaguedad de sus cláusulas. Dicha convenio, en una de sus partes decía: "1º El lindero entre ambas Repúblicas será el paralelo 24º "hasta los límites orientales con Chile" (sin indicar cuales eran estos); dicha línea será demarcada por una Comisión Mixta..." dice M. Mercado M. en su HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA.

Cuando se inquiera el motivo por el cual, los países que contrataban con Bolivia siempre tenían un subterfugio para ejercitar sus ambiciones, encontramos que sus triunfos diplomáticos en mengua para Bolivia, se basaron en las cláusulas indecisas, bifformes u oscuras y en la falta de una base intelectual jurídico-económico por parte de nuestros diplomáticos. Es preciso aquí, antes de pasar adelante, no dejar de recordar la figura llena de civismo del Canciller boliviano don Rafael Bustillos, quien—en el mismo medio descrito—halagado por el Ministro del Brasil Rego Monteiro en 1863, con el ofrecimiento de la condecoración de la Cruz del Brasil, dijo, que no la codiciaba a fin de no comprometer al país en un tratado calamitoso, que el representante carioca debía proponer a nuestro Gobierno.

Con la mirada siempre fija en la historia, nos encontramos con la Patria a punto de perder los territorios del N.º E. debido a la sublevación de unos filibusteros en la región del Acre, y observando el motivo de esta emergencia, podemos afirmar que Bolivia la tuvo porque en el tratado antes citado de 1866 con el Brasil suscrito por nuestro Ministro Donato Muñoz, en tiempo de Melgarejo, se había com-

prometido en un convenio de cláusulas, fáciles de toda interpretación como aquella que señalaba que debía encontrarse las nacientes del río Yavary sin antes tener pleno conocimiento de su origen y por haber signado—esto es lo grave—un tratado lleno de pendientes hacia la interpretación multiforme. Este aspecto, dió motivo para que hábiles internacionalistas como Cerzedello Correa y Ruy Barboza, interpretaran el tratado y los convenios posteriores de acuerdo a los intereses del Brasil haciendo nacer el indicado río Yavary más al Norte o más al Sur hasta que después de algún tiempo, la Cancillería Itamarina, consiguió, con los buenos antecedentes que tenía a costa de nuestra ingenuidad y debilidad militar, se firmara el tratado de Petrópolis de 17 de noviembre de 1903, tratado por el cual perdimos 187,846 Kms² sobre lo cedido anteriormente.

Después de la breve exposición de la historia internacional de Bolivia en sus partes que mayor desgracia acarrearón para nuestra patria y cuyos contornos tienen mucha similitud con el presente que vivimos entraremos a analizar los artículos fundamentales del Tratado firmado por nuestro Canciller doctor Ostria Gutiérrez con el Canciller Interino de la República Argentina doctor Guillermo Rothe, en 10 de febrero de 1941. Previo a esto, es necesario también hacer conocer un hecho por el cual nuestro Canciller ha recibido apoteósicos comentarios de cierta prensa con motivo de su viaje a la Conferencia Regional del Plata reunida el 27 de enero en Montevideo (Uruguay) y los resultados de esta reunión con la concurrencia de delegados de Brasil, Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay.

Con la ruidosidad que suelen comentarse los asuntos de la Cancillería se dijo que en la capital uruguaya la delegación de Bolivia presidida por el Canciller había obtenido el éxito más rotundo en pro de los intereses nacionales y para ver hasta donde es evidente esto, nos vamos a referir únicamente al convenio sobre Tránsito suscrito en la capital uruguaya. Dice así el Art. 1º Las altas partes contratantes

se conceden y reconocen mutuamente el más amplio y libre tránsito por sus respectivos territorios en conformidad a las obligaciones internacionales y a las leyes respectivas de cada país. (Informe de la Stria. de la Delegación de Bolivia.— Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Con tal convenio sobre el tránsito al cual Bolivia se ha adherido, no significa otra cosa sino, la muerte definitiva de la doctrina del libre tránsito, es decir, su negación y el control de los países signatarios de todo lo que tenga que pasar por la jurisdicción de aquellos Estados, con destino a Bolivia. En resumidas, la Conferencia Regional del Plata ha decapitado el derecho Boliviano como nación mediterránea del libre Tránsito, puesto que las Repúblicas de la Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay en cualquier ocasión podrán arguir sus leyes particulares o pactos que tengan suscritos con otras naciones para evitar la importación boliviana de cualquier mercancía por razones que no convengan a los intereses de aquellas o a sus relaciones diplomáticas.

Esto traemos a colación en el presente trabajo por ser asunto que está fresco y que tuvo lugar casi en vísperas de suscribirse el Tratado sobre petróleos con la Argentina que a continuación glosamos.

LOS ADELANTOS Y EL TRAMO YACUIBA VILLAMONTES

Entramos ahora a comentar los puntos principales del Tratado Ostria-Rothe duramente resistido en todo el país como si un instinto de defensa natural se hubiera apoderado del alma boliviana, ante un peligro inminente. Convenio este, saliente por su indecisión y doble interpretación de sus cláusulas.

El artículo 1º dice que "El gobierno de la República Argentina adelantará al Gobierno de Bolivia los fondos necesarios para la construcción del primer tramo del ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz y Sucre, o sea el tramo que va desde la frontera boliviano-argentina hasta Villa Montes, en la forma y condiciones estipuladas en el presente Tratado.

Como se nota, el Gobierno de Bolivia contrae la obligación de recibir fondos con intereses (art. VIII), pero en esta obligación no se especifica la cantidad de los fondos por recibirse. Es de elemental conocimiento de cualquier hombre de leyes que, en toda obligación, es menester indicar el monto por cuanto uno se obliga, mucho más, si la obligación implica un crédito, siendo inherente en todo convenio contractual la especificación clara y terminante de la extensión del negocio jurídico. Pero nada de esto se ha tenido en cuenta no obstante—en el caso nuestro—que en el derecho de crédito se autoriza al acreedor para exigir al deudor el cumplimiento de la obligación, sin tener para nada en cuenta, la situación del obligado.

Debemos descartar en esta parte, el supuesto de que el negociador argentino hubiera pasado inadvertido del re-

quisito indicado de determinar claramente la obligación, antes bien, deseó seguramente, en el momento de la formación de la obligación, que pasara desapercibido por parte de Bolivia, porque precisamente aquél, sabía negociar el tratado con pleno conocimiento de nuestra especial situación y de la fuerza de Ley que tienen los convenios internacionales entre las partes contratantes; fuerza de Ley amparada por el Derecho Internacional que en última instancia es un derecho para quien puede interpretarlo en la forma más antojadiza.

Es necesario hablar claro, las circunstancias por las cuales atravesamos requieren cuidar con mayor celo la redacción del fondo y de la forma de los convenios a los cuales nos hemos de reatar. Pues, las sutilezas que momentáneamente pasan desapercibidas dan lugar a innumerables controversias que traen, como consecuencia, una cosecha de discordias.

Aún esto no es todo, si tenemos presente que la soberanía de una Nación es, el mayor atributo y garantía con la que pueden contar los hijos de un país determinado. Sin embargo, se ha estipulado en la parte final del mismo artículo que el adelanto de los fondos será hecho mediante el pago de los certificados de obras ejecutadas o de cualquier otro documento por sueldos, honorarios de gastos, que hayan sido autorizados por la Comisión Mixta a que se refiere el artículo V. No es desconocido que tales comisiones a las que encomienda la soberanía de Bolivia, son un asidero para que personas que gozan de cierta influencia las integren, ganando pingües sueldos que de hecho gravitarán sobre el presupuesto boliviano. Pero, como el Gobierno Argentino "adelantará al Gobierno de Bolivia los fondos necesarios" no importa cuanto se pague puesto que la Comisión funcionará de acuerdo a un reglamento "el cual será aprobado por ambos gobiernos (Art. (V)."

Como se puede apreciar, los adelantos que resultan pertenecer a Bolivia—en su caso—no pueden ser dispuestos libremente por esta, no obstante, que la obligación se ha perfeccionado por el consentimiento de las partes. Fuera de es.

to, conforme a lo anteriormente expuesto, Bolivia necesita de una persona que solvete sus actos y el caucionista para este caso de acuerdo al sentido del Tratado, resulta ser la Comisión Mixta, porque "el dinero—como dice Ciro Félix Trigo en su trabajo TARIJA Y EL TRATADO CON LA ARGENTINA—que se nos anticipe únicamente se lo entregará mediante documentos; habrá que demostrar ante funcionarios argentinos de la Comisión Mixta, que lo que se pide se invierte en el ferrocarril y no en otra cosa, ya que existe el peligro que Bolivia, si la dejan en libertad de disponer de lo que se presta y cuyo pago, exigirán después sin contemplación alguna, puede hacer gastos indebidos o, como los chicos, acaso emplee en golosinas lo que era para medicamentos".

Peligrosa norma de obrar usada por nuestros conductores de los negocios internacionales, ya que esto, ante el conocimiento de las demás naciones, arrancará por seguro, una sonrisa despectiva para los bolivianos considerados irresponsables; irresponsabilidad aceptada y proclamada por nuestro Canciller en el Tratado que comentamos y cuyo espíritu tiene la forma de los convenios que suscriben ciertos pueblos de raza negra en Africa con naciones civilizadas de otro continente.

No ha de ser raro que en posteriores acuerdos, nuestros vecinos ya con antecedentes de nuestra capacidad institucional, no quieran contratar con Bolivia a no ser que esta, busque como garante a otra nación caucione que nosotros cumpliremos los compromisos contraídos, y que nuestro gobierno es responsable y siendo falso que somos irresponsables. Aun más, llegará la época en que creyéndonos incapaces para formar los poderes públicos, gobernarnos y ejercer imperium en el territorio, puede que se les ocurra a los Estados vecinos nombrar interventor político en nuestro gobierno, si es que antes, no han cambiado de nombre y vestimenta al menor de edad.

El artículo IV del Tratado en cuestión indica que "a los efectos de—refiriéndose a la licitación de los trabajos de

construcción señalados en el artículo III—su construcción, el sector Yacuiba a Villa Montes se dividirá en dos secciones iguales, una desde la frontera hasta el kilómetro 52 y la otra desde el kilómetro 52 hasta Villa Montes.—Los trabajos de construcción se proseguirán con toda rapidez a fin de que la primera sección de la línea ferroviaria esté concluida dentro el plazo de dos años contando a partir de la fecha de la iniciación de la obra”.

La construcción de esta línea tal como lo prescribe el artículo IV no tiene mayor importancia para Bolivia ni para el Departamento de Tarija, solo significa la satisfacción inmediata en tiempo perentorio de los intereses argentinos. Es decir que es una línea que únicamente beneficia a aquella República que necesita proveerse lo más antes posible de petróleo con gran facilidad. Pues, al mismo tiempo que surta su mercado de esta materia prima, se irá pagando de los gastos que erogó para la construcción de este tramo, en su beneficio, conforme reza la última parte del artículo VIII, que dice: “el servicio de amortización e intereses comenzará inmediatamente después que se haga la entrega de la primera sección del tramo ferroviario entre la frontera boliviano-argentina y Villa Montes. Empero, toda la aparatosidad de un ferrocarril que llegue hasta Santa Cruz queda descartada cuando dice “si la capacidad de producción—Artículo X—de los Yacimientos Petrolíferos Bolivianos resultara suficientemente amplia como para responder a nuevas operaciones de crédito, el Gobierno de la República Argentina hará al Gobierno de Bolivia nuevos adelantos de dinero, en la misma forma y en las mismas condiciones estipuladas en el presente tratado, con objeto de que el Gobierno de Bolivia utilice esos adelantos para proseguir la construcción de los demás tramos del ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz y Sucre”. Como se ve, para emprender la construcción de los tramos antes indicados, no existe apuro, puesto que terminada la línea desde la frontera a Villa Montes queda asegurada toda la zona petrolera del Sud para la Argentina.

MUERTE DE LA INDUSTRIA PETROLERA DEL SUR

El Artículo VII indica que: "El Gobierno Argentino construirá o habilitará un oleoducto que una los yacimientos petrolíferos bolivianos del Bermejo con Orán u otra estación del Ferrocarril Central Norte Argentino".

Analicemos esto por partes: gráficamente lo que pretende este artículo del tratado es, colocar una bomba de absorción con sus accesorios para extraer el contenido de los pozos, esto por una parte, y por otra que, con la salida del petróleo crudo mediante un oleoducto y otras formas de transporte para ser elaborado en el exterior se decapitaría la nascente industria petrolera de esa región; tanto más grave, cuanto que Bolivia país sin industrias debe procurar industrializarse. No obstante esta necesidad, se escamotea la posibilidad de crear una industria petrolera que daría trabajo a miles de brazos, trayendo como inmediata consecuencia, una mayor población en esa región. Con la mayor población, sabemos que de inmediato se presenta una condición favorable para la prosperidad de la agricultura y ganadería, ya que no todos los concurrentes a la explotación de una determinada industria se dedican a ella únicamente; la relatividad de mayor o menor demanda, de estación, de tiempo, de edad, etc. dan lugar a la formación de otras industrias de acuerdo a las condiciones geo-climáticas y a las demandas del mercado.

Es conveniente también, tener presente que desde el momento en que el petróleo sea refinado fuera de Bolivia, tenemos lo siguiente: una planta burocrática, fuera de las famosas Comisiones Mixtas que residirán en nuestro territo-

rio, que controle la cantidad de petróleo exportado, la elaboración y venta. Para no adelantar, al respecto, ningún juicio sobre el celo que pongan los funcionarios de dicha planta, en pro de Bolivia, haremos presente, lo conocido que es el control que ejercitan los visitantes, de los gastos de la dueña de pensión. Dichos señores, en su caso, encargados ya del control, por supuesto, que ganarán bien, muy bien; pero como el Gobierno Argentino adelantará los fondos y Bolivia dará el petróleo, todo está arreglado (?). Hagamos una concesión, supongamos que los que vayan no sean de los "entreguistas" que miden, pesan y controlan con la medida del cédazo, como dice la sabiduría vulgar, de todas formas, Bolivia saldrá en quiebra, porque a los niños irresponsables siempre se les engaña y no existe cuenta de tutela que sea bien rendida o que no de origen a litigios.

Parece que todas estas contingencias tal como las hemos presentado hubieran sido ya calculadas de tal manera, que en un caso u otro, Bolivia quiebre en el negocio o el ferrocarril resulte un cuento, con el deudor, no habrá conmiseración aunque después se añore como en el relato de Adalino, la pérdida de la lámpara maravillosa. Y todo será tarde, porque al decir de la última parte del artículo VIII "Servirán de garantía a las sumas que el Gobierno Argentino, en cumplimiento de este Tratado, adelante al Gobierno de Bolivia, el producto de la venta del petróleo crudo y fuel oil de las zonas petrolíferas que atraviesen o a que lleguen el ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz y Sucre y el oleoducto Bermejo-Orán.

El Artículo VI dice: "El Gobierno argentino facilitará al Gobierno de Bolivia la suma de dos millones de pesos moneda nacional en entregas semestrales de quinientos mil pesos moneda nacional, que serán invertidos por éste en la periclitante discurso pronunciado en Buenos Aires el 5 de agosto foración y explotación de nuevos pozos en Sanandita". Bien, si la economía argentina y boliviana "son complementarias" conforme lo ha declarado el Canciller argentino en un re-

conmemorando el aniversario de Bolivia, no es posible que se hubiera conseguido apenas dos millones de pesos argentinos en nombre de la "cooperación" y entregas semestrales de quinientos mil pesos y que haya que dar "certificado de obras ejecutadas o facturadas por materiales adquiridos" para que sean visados por un representante técnico del Gobierno argentino". Al parecer se ha creído, con tal cosa, que los técnicos bolivianos en vez de perforar un pozo obren talvez, sobre un depósito de miel que cierta especie de abejas de la región acostumbran poner debajo de la tierra formando un bolsón.

Este Tratado suscrito en nombre del acercamiento y de la "cooperación", "de la política de contactos" nos hace ver con la más honda gravedad, el descrédito por los actores de estos sentimientos propugnados por el Derecho Internacional, o es "que nos adherimos a opiniones, a ideas, o a usos y costumbres del Derecho Internacional, que tienen la virtud de ser buenos, esos principios y derechos, en ciertos momentos, pero desgraciadamente la evolución de los acontecimientos humanos nunca se ajusta a los principios y derechos en una forma completa. No es una ironía ni una paradoja decir que la rara virtud de los principios y doctrinas es que no se acomodan siempre a los hechos: los hechos andan por un lado y los principios por otro lado", como decía un distinguido político boliviano.

La sabiduría del pueblo en general es enorme, cuando dice "el pez muere por su boca" y así es. El Canciller Ostria pomposamente en la capital uruguaya en su discurso el día de la inauguración de la Conferencia Regional del Plata, tomando frases del internacionalista brasileño Joaquín Nabuco, decía: "así como existe una política exterior pasajera y peligrosa, existe otra permanente y garantizada: la primera es la política que se hace buscando apenas un interés inmediato de la propia nación y usando a otra nación como su instrumento; la segunda, se puede calificar de permanente, es aquella mediante la cual una nación procura construir, al lado de otra, un destino común".

Palabras, palabras decía Hamlet y vemos que sólo palabras fueron las del Canciller Ostría que nos embarró en la suscripción del tratado de libre Tránsito firmado en Montevideo en esa ocasión, y ahora, en el tratado que comentamos ha hecho de nuestra soberanía un sarcasmo, firmando un convenio que solo busca el interés inmediato del vecino usando como instrumento a Bolivia.

Volviendo ahora a comentar la última parte del Artículo VIII, dice que servirán de garantía a las sumas que el Gobierno Argentino, en cumplimiento de este tratado, adelante al Gobierno de Bolivia, el producto de la venta del petróleo crudo y fuel oil de las zonas petrolíferas que atraviesen o a que lleguen el ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz y Sucre y el oleoducto Bermejo-Orán", la Argentina, obtiene de parte de Bolivia un privilegio enorme puesto que el privilegio involucra una garantía amplísima, ya que es el derecho que tiene el acreedor para pagarse con prelación sin averiguar la situación del deudor. Agravándose esto, con la "garantía" de las zonas petrolíferas que atravesasen o a que llegue el ferrocarril.

Es sabido que si el ferrocarril pasa más al Norte de Villa Montes atravesará una zona más o menos homogénea, y aunque tuviera variantes, el ferrocarril atravesará con relación al espacio, tantas zonas cuantas pase de tal manera que su presencia implica la garantía de los Departamentos de Santa Cruz, Tarija y Sucre. Un estudio más concienzudo seguramente hubiera evitado esto de usar tan escuetamente el término "zonas" como garantía.

ATROPELLO A LOS DERECHOS DE TARIJA

Al suscribir la garantía total conforme hemos expuesto anteriormente, comprendiendo en ella, la producción y las zonas petrolíferas de Bermejo y Sanandita, no se ha tenido en cuenta la disposición legal vigente (Ley del 31 de diciembre de 1929) que dispone en su Art. I que el 11% que fija al Estado la Ley de Petróleo de la República y Resolución Suprema de 25 de julio de 1922 como participación de este hidrocarburo, sus similares y derivados, se destina el 30% como renta de carácter Departamental en favor de los Tesoros de las circunscripciones productoras de petróleo.

La existencia de esta Ley cohibía hacer caso omiso al Canciller de derechos como el indicado,—los de Tarija—, mucho más si se ha de construir ferrocarriles con el producto de los petróleos de ese Departamento.

El clamor de protesta que se ha levantado en Tarija con motivo de la concertación del Tratado que comentamos es justificable: aquella porción de territorio patrio, permaneció y permanece casi desvinculado del resto de la República sin que una política inteligente y nacionalista hubiera procurado llegar más hacia Tarija y que ésta viniera más hacia Bolivia. Antes bien, se la relegó al olvido complicándose con el interés ajeno a nuestra patria de mantener el descontento en Tarija, y en momentos que había posibilidad de cumplir el anhelo tarijeño de estrecharse más con Bolivia, mediante una ferrovía, se ha olvidado hacerlo.

Un criterio patriótico en ninguna manera hubiera omitido solucionar el problema tarijeño de su desvinculación. Pues, el conductor de los negocios públicos debe ser hombre que mire los problemas nacionales con amplitud, cualquier

desentendido, como el que hemos hecho notar, no hará otra cosa que esgrimir desde las esferas oficiales el desquiciamiento nacional.

La resolución unánime del pueblo tarijeño manifestada en gran comicio el 27 del p. pdo. mes, de retirar sus representantes del Congreso Nacional es sincera y crea un grave problema nacional. Pero desgraciadamente, hasta el momento nada se ha hecho ni dicho para solucionar esta emergencia, más bien, la hoguera está avivándose, con las declaraciones del Canciller al indicar que el tratado suscrito con la Argentina en nada vulnera los intereses de Tarija, fuera de que el mismo señor Ostria de regreso de recibir al Presidente del Brasil en su viaje a nuestro país, encuentra en Santa Cruz un "miting espontáneo" realizado por el pueblo cruceño, como, dice cierta prensa a manera de "Ultima Hora", en apoyo del Tratado. De ninguna manera se ha creído que nuestros hermanos de Santa Cruz que tienen las mismas aspiraciones y problemas de Tarija apoyen un tratado por el cual se asesina a un hermano en nombre del amor filial. El cerrar las puertas a Tarija, el desvincularla de la nacionalidad no significa otra cosa, sino un decreto de muerte.

EL PAGO DE LOS ANTICIPOS Y LA FALTA DE CRITERIO ECONOMICO DEL TRATADO

No es descubrir nada nuevo, afirmar que el petróleo es una de las más grandes riquezas que puede tener una Nación; sus múltiples aplicaciones hacen de él, una mercancía muy cotizabile, al extremo de llamársele "el oro negro". Aún más el enorme uso hecho de este hidrocarburo en la presente guerra, que sufre el viejo continente, hará que su precio suba ya que los yacimientos de Asia, Europa Central y otros se están gastando. Entonces ¿por qué ese afán desmedido de exportarlo a cualquier condición? Se dirá que es una oportunidad. Pero oportunidades para negociarlo existirán siempre en buenas condiciones. Pues, no se trata de un traje pasado de moda al que hay que realizar, a brevedad posible; más bien, tengamos presente que día a día se irá valorizando nuestro petróleo.

Por suerte se nota en esta última temporada el buen ánimo del Gobierno Argentino para establecer una mayor acercamiento económico con Bolivia conforme lo ha declarado un alto personero de aquel gobierno, teniendo en cuenta que la economía boliviana y la argentina "son complementarias", con lo cual se abre para nuestro país una franca posibilidad de una comprensiva y estrecha relación, enmendando en esta forma nuestros propios errores que están frescos. Por nuestra parte no podemos sino propugnar tal corriente hasta verla traducida en realidades, siempre que los negociadores de parte de Bolivia sean capaces de llevar por un camino seguro, justiciero y duradero este entendimiento.

En todo momento debemos tener en cuenta que el mercado para el petróleo boliviano del sud es la Argentina, y conforme a datos que publica Ciro Félix Trigo o.c. "La producción Nacional del petróleo de la Argentina en 1941 alcanza a 3.276,496 m3 representa apenas el 57 y el 62% del petróleo que el mercado argentino consume. Por lo tanto, la Nación del Plata, no obstante el constante aumento de su producción de petróleo, como también se acrecienta la demanda, requiere comprar alrededor del 42% de su consumo en los mercados extranjeros. Principalmente México y otros países del continente, son los que cubren esta diferencia. Pero ahora es preciso contemplar el aumento considerable que vienen experimentando las tarifas en los transportes marítimos. De ahí que en los momentos actuales, la fuente más adecuada para satisfacer aquel objetivo tanto por su emplazamiento geográfico en las inmediaciones de la frontera común, cuanto por la necesidad de que este hidrocarburo se tiene en la Argentina como artículo de primera necesidad, hace de Bolivia el proveedor más conveniente para aminorar parte del déficit existente entre la producción nacional argentina y su consumo".

Así planteado el asunto nos preguntamos qué de favorable económicamente tiene el Tratado para nosotros? En sus condiciones, nada. A todas luces es un fracaso.

Para cubrir la deuda de adelantos se dice en el artículo VIII. "Las sumas que, conforme a los artículos I y VI de este Tratado, adelante el Gobierno de la República Argentina al Gobierno de Bolivia, serán reembolsadas con el interés simple anual del 3% computales sobre los saldos deudores y la amortización del 5% anual en petróleo crudo, fuel oil, pesos argentinos, dólares americanos u otra moneda de curso universal. Este servicio de amortización e intereses comenzará inmediatamente después que se haga entrega de la primera sección del tramo ferroviario entre la frontera boliviano-argentina y Villa Montes".

Todos tienen pleno conocimiento que nuestras importaciones día a día van limitándose por falta de moneda

de curso universal para pagarlas. La guerra del Chaco que ha traído como consecuencia la inflación monetaria nos ha dejado enormes cantidades de billetes bolivianos que poseen escaso poder adquisitivo, o dicha la misma idea en otras palabras, tenemos ahora una moneda depreciada. Tal como es cierto, si no tenemos oro u otra moneda de curso universal ¿con qué hemos de pagar los adelantos? Sólo con petróleo; resultando en definitiva lo de los pesos argentinos, dólares etc., otra leyenda que encierra el Tratado para llenar el papel.

Pero existe un aspecto más pintoresco que este, el Artículo IX, estipula que "el precio del fuel oil se fijará, de común acuerdo entre ambos gobiernos, tomando en consideración el valor de ese producto en el mercado argentino y el lugar en que ha de ser utilizado. El precio correspondiente a las entregas de petróleo se fijará por metro cúbico puesto en Bermejo, adoptándose al efecto el procedimiento que señala el decreto reglamentario de la Ley N^o 12.161 de la República Argentina. El valor de los fletes será el que corresponda a la utilización de los medios más económicos de transporte desde Bermejo a las refinerías que se destinan para elaborar dicho crudo. El costo de la elaboración en refinería, los valores de los productos obtenidos y la utilidad reconocida en la destilación del crudo, serán establecidos, de común acuerdo entre ambos gobiernos en los meses de junio y diciembre de cada año y regirán sin variación en el curso del semestre próximo inmediato. En estas mismas oportunidades quedarán determinadas las refinerías que elaborarán el petróleo crudo boliviano, procurando que, en lo posible, sean las más próximas a los yacimientos, con objeto de disminuir el costo de transportes" y luego dice la penúltima parte del mismo artículo "en caso que el Gobierno Argentino no le conviniera hacerse cargo del fuel oil o del petróleo crudo, ambos gobiernos de común acuerdo efectuarán la venta del fuel oil o del petróleo crudo a terceras entidades...."

Que el precio del petróleo y fuel oil se fijará de común acuerdo entre ambos gobiernos, tomando en considera-

ción el valor de ese producto en el mercado argentino y en el lugar en que ha de ser utilizado, es interesante disposición por su candidez. Quizá sea la primera vez, que se ha de entregar una mercancía, para que en lo posterior, vendedor y comprador se pongan de acuerdo, con la graciosa concesión que, el precio que rija será el que se acostumbra pagar en la casa particular del comprador, teniendo este una posibilidad de rebaja más, si es que el combustible ha de ser utilizado en la cocina o para alimentar lámparas del salón o del patio. Luego indica que el valor de los fletes será el que corresponda a la utilización de los medios más económicos de transporte desde Bermejo a las refinerías que se destinan para elaborar dicho crudo. Supongamos en este caso, que el petróleo ya se encuentra en la Argentina y que a esta no le conviene hacerse cargo del crudo o fuel oil ¿qué hacer? Si el indicado gobierno ha estipulado con el nuestro que—inciso penúltimo del artículo que glosamos—en caso de no convenirle al Gobierno Argentino del fuel oil o crudo ambos gobiernos de común acuerdo efectuarán la venta... a terceras entidades. Pero es el caso de que ya hemos pagado fletes, gastos de refinería etc. ¿Hemos de regresarlo nuevamente a Bolivia o lo vendemos al precio que ofreció la Argentina? La fuerza de las circunstancias nos hará obstar por lo último ya que no existe otro camino, porque “el servicio—Artículo VIII, última parte—de amortización e intereses comenzará inmediatamente después que se haga la entrega de la primera sección del tramo ferroviario entre la frontera boliviano-argentina y Villa Montes”. Como vemos el tiempo es perentorio y el acreedor no puede conceder mayor plazo.

En seguida, todas las estipulaciones del Tratado referentes a la fijación del precio del petróleo o fuel oil de común acuerdo, quedan desmentidas inmediatamente en el mismo artículo IX cuando dice: “Los valores de los productos “serán establecidos de común acuerdo” en los meses de junio y diciembre de cada año y regirán sin variación en el curso del semestre próximo inmediato”.

ESTANCAMIENTO DEL FERROCARRIL EN VILLA MONTES

El Artículo X prescribe que "si la capacidad de producción de los yacimientos petrolíferos bolivianos resultara suficientemente amplia como para responder a nuevas operaciones de crédito, el Gobierno de la República Argentina hará al Gobierno de Bolivia nuevos adelantos de dinero, en la misma forma y en las mismas condiciones estipuladas en el presente tratado, con objeto de que el Gobierno de Bolivia utilice esos adelantos para proseguir la construcción de los demás tramos del ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz y Sucre, así como para la construcción de la línea Balcarce-Tarija Orán acordada que sea esta, después de realizados los estudios que se conviene efectuar en una Acta adicional al presente tratado.

No es engañarse cuando se afirma lo aleatorio que significa la construcción del ferrocarril conforme lo indica el Tratado, puesto que el Artículo X dice: "Si la capacidad de producción de los yacimientos petrolíferos bolivianos resultara suficiente", recién existiría la posibilidad de "proseguir" la construcción; es decir, una vez que, los yacimientos de Sanandita y Bermejo estén vacíos sin que todavía se contemple la construcción del ferrocarril Balcarce-Tarija-Orán, puesto que para tal finalidad será necesario un largo ceremonial para firmar un acuerdo previo cuyo tiempo es desconocido, ya que es necesario que sea "acordada" una convención para el efecto.

Lo contemplado por el Artículo X respecto a la construcción de la línea a Tarija tiene todas las características

de un aditamento artificial como esas cosas que suelen decir los políticos de mala fe, y que prometen asuntos que están fuera de su programa a desarrollarse. Al defraudarse en la forma explicada los intereses tarijeños, en toda la Nación a repercutido la voz de protesta de Tarija, puesto que ésta, después de las luchas libertarias por propia voluntad se incorporó a Bolivia, y ahora no podrán hablar de nacionalismo quienes pretenden desvincularla de nuestra Patria.

Las aspiraciones del pueblo tarijeño cobran enorme realidad para los intereses nacionales, por una parte, la economía boliviana basada en la minería un día tiene que marcar una curva descendente. Enterados estamos que la industria minera es industria extractiva que se agota, entonces para salvar de esa posible crisis es necesario estimular la industria del campo. Tarija cuenta con enormes campos de cultivo para el trigo, algodón, caña de azúcar, maíz, patata vid y frutas en general, con más, yacimientos de carbón de piedra, inmensos bosques de donde se puede extraer maderas finas, una variedad considerable de sustancias calcáreas y sulfurosas utilizadas en la industria en diferentes aplicaciones; todo esto, puede contribuir en forma definitiva a vigorizar el porvenir de la economía nacional, ya que podría surtir con su producción, a los departamentos del norte que escasean de dichos elementos.

Así resuelto el problema nacional con la vinculación de Tarija a Bolivia mediante una ferrovía podemos hablar, de una segura perspectiva de la formación de la autonomía económica boliviana, suficiente para disminuir en gran escala, la importación de productos que los tenemos en nuestro propio suelo.

La región triguera de la provincia Méndez en el Departamento de Tarija es campo fecundo para el cultivo en gran escala de este cereal, y de la vid, especialmente en la región del río San Juan.

La vinculación de estas regiones con los centros de consumo de Tarija, al mismo tiempo que se vincula la rica

provincia de Cinti mediante un ferrocarril entre Tarija y Potosí tiene gran importancia. Los hombres de ayer descuidaron de manera insólita estos problemas de la unidad nacional contentándose con la heterogeneidad nacional día a día acentuada, porque el conjunto no sabía de sus partes, ignorando con esta manera de proceder y pensar un principio elemental que la sociología nos enseña: los elementos deben coordinarse con el todo, para que este tenga forma y vida, orden y duración. Pero nada de esto se hizo, los remiendos en nuestra política internacional, la pusilaminidad de los "estadistas" por no tocar grandes intereses relacionados con la política interior de mineros y gamonales, ha traído esta paradoja, un país rico, pero un país pobre. Esto que fué en la historia es en el presente; seguimos andando a la deriva en la orientación de la política interna y externa de la patria; no existe fe en el destino nacional, la cosa pública se maneja como el patrimonio particular dentro una legislación liberal; iconoclastas y politiqueros hacen un festín diario con el hambre del pueblo y los sueldos de las compañías extranjeras, y en los bufetes de los abogados de estas, se cristalizan las consignas alarmistas haciendo creer, el cataclismo de la nación, si nos liberamos de la férula secante del manejo de nuestra economía, por el gringuerío masón. Y según los señores de la gran rosca el esclavo Bolivia es un niño irresponsable que no puede levantar su voz so pena de ser castigo. Y así de tumbo en tumbo, de calamidad en calamidad de error en error llegamos a firmar el más mayúsculo de los errores: El Tratado Ostria-Rothe. Tratado que no resuelve en forma eficiente y correcta nuestros problemas y que más bien es objeto de un peligroso descontento nacional, descontento justo y necesario, porque las cosas y los hechos que encierran peligro deben ser denunciados ante la opinión nacional; es por ello, que la voz de Tarija al rechazarlo, condenándole como un atentado a la soberanía nacional, cobra en estos momentos, y para nuestra historia una expresión genuinamente cívica, de valor trascendental al impedir que nuestras riquezas, por las cuales se peleó en el Chaco y por las cuales el

Estado soportó la injustificada campaña de descrédito de la Standard Oil, sean despilfarradas por la "política de contactos" del Canciller Ostria.

El pueblo boliviano confía en el legalismo del Pdte. Peñaranda para que influya que dicho convenio sea rechazado. Las cámaras legislativas al negar la aprobación del Tratado Ostria Rothe ejecutarán un austero acto de nacionalismo que tanto necesitamos en estos momentos, en que parece, que intencionalmente se persiguiera como norma el descrédito y la desgracia nacionales, mediante la falsa pontificación de actos y hechos que sólo sirven para el encumbramiento individual de determinadas personas coadyuvadas por el reclame de poses y de la literatura que esas consignas.

De todos los ámbitos de la nación se siente un cansancio enorme por este espectáculo grotesco, en el que, Bolivia está siendo objeto de dura crítica en el exterior, por no saber conducir sus negocios extranjeros. Entonces, es tiempo que se ponga atajo a este malestar con objeto de dar tranquilidad al país y solvencia moral a Bolivia.

La Paz, agosto de 1941.